

Auditoría del H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán

Cuenta Pública 2023

Auditoría del H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán

Datos Generales

a. Escudo



b. Localización

En la región denominada Litoral Norte, comprendido entre los paralelos 21° 17' y 21° 21' y los meridianos 89° 25' longitud oeste; posee una altura promedio de un metro sobre el nivel del mar y limita al norte con el Golfo de México, al sur con Dzemul y Telchac Pueblo, al este con Sinanché y al oeste con Ixil.

c. Extensión

Superficie de 65.42 Km².

I. Introducción

De conformidad con el artículo 30, fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Congreso del Estado, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2023 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido, si hubiere, que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23, fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del **H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán** correspondiente al ejercicio 2023.

II. Objetivo de la Auditoría

Obtener seguridad razonable de que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad; sin embargo, no es una garantía de que, en la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, no se detecte una incorrección material cuando exista.

III. Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, la cual fue utilizada para la obtención de indicios de auditoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparabilidad.

El criterio de selección se basó en dos enfoques principales: cualitativo y cuantitativo, conforme a las facultades y atribuciones establecidas en el marco legal aplicable al proceso de fiscalización. Además, fue determinado mediante el juicio profesional del auditor, considerando diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del Programa Anual. Todo ello en cumplimiento de las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración del informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización. Asimismo, en consideración de las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

IV. Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para proporcionar evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante que permitiera emitir conclusiones sólidas sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia se refirió a la cantidad de evidencia necesaria para respaldar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos. La competencia correspondió a la validez y confiabilidad de los hallazgos de la revisión esenciales para apoyar los resultados,

recomendaciones, acciones promovidas y dictamen. La pertinencia estuvo relacionada con la calidad de la evidencia y su adecuación al propósito de la auditoría, mientras que la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica de las observaciones determinadas para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría ya que, a mayor riesgo, mayor sería la necesidad de obtener más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y en su diseño se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recálculo, repetición, procedimientos analíticos y otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

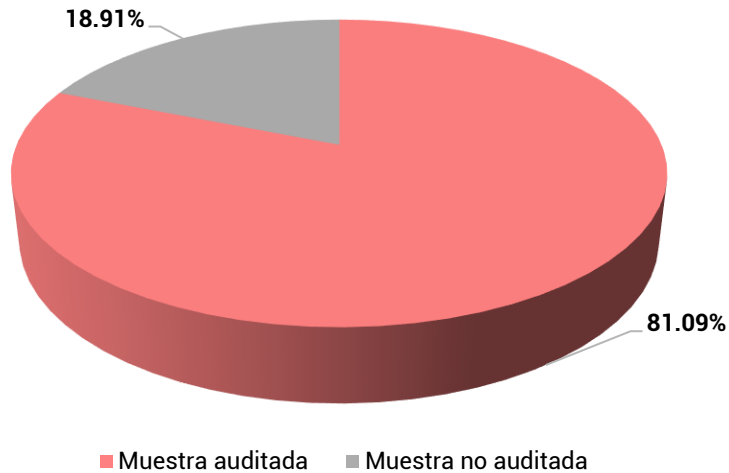
- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2023.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.
- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

V. Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2023 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos como se indica a continuación:

	Total
Universo	\$42,703,957.05
Población objetivo	\$29,171,288.38
Muestra auditada	\$23,655,652.71

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

VI. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
William Jesús Lope Sauri
Luis Santos Martín Torres Medina
Juan Antonio Aban Bote
Chabeli de Jesús Garza Sánchez

VII. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC). También da cumplimiento a las diversas disposiciones legales aplicables e incluye pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen. A través de estas disposiciones se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

VIII. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72, fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 16 observaciones, las cuales no fueron solventadas.

a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

Se analizó el control interno instrumentado por la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; se aplicó el cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados. Derivado de las evaluaciones y con base en los parámetros establecidos por componente, se determinó lo siguiente:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan los procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.
- 1.2 Administración de riesgos, nivel bajo:** Es necesario formular un Plan Estratégico Institucional que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar y priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se le informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.
- 1.3 Actividades de control, nivel bajo:** La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, así como desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permitan al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de sus objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se deben conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se debe formalizar e implementar los procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Administrativos:

2.1.1 La entidad fiscalizada no implementó los programas para que los pagos se hagan directamente en forma electrónica, mediante abono en cuenta de los beneficiarios, en incumplimiento a los artículos 42 y 67, párrafo segundo de la LGCG. Asimismo, se hace mención de que la entidad

fiscalizada retiró en efectivo el 71% del total del recurso obtenido de la fuente de financiamiento de participaciones, cantidad que asciende a \$33,239,509.42 (TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS NUEVE PESOS 42/100 M.N.), pagando a sus proveedores principalmente en efectivo.

2.2 Obligaciones en Materia de Transparencia:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de la cuenta pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio, fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.
- 2.2.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo, por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67, último párrafo de la LGCG.

2.3 Cuenta Pública:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.
- 2.3.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de los bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23, último párrafo de la LGCG.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 3.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte en los meses de enero a diciembre de 2023 registrados en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas), por el concepto de "Ayudas sociales G. Corriente" (SIC), se detectó que la entidad fiscalizada para la ejecución de sus programas sociales de apoyos económicos y/o en especie, carece de reglas de operación en las que se establezca el objetivo, la población objetivo, la cobertura, la temporalidad de su aplicación, los requisitos de elegibilidad y la documentación de los beneficiarios, los criterios y mecanismos de selección, la convocatoria realizada a la población objetivo y el padrón de beneficiarios, entre otros documentos que eviten que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42, 43, 61, fracción II incisos b y c y 67, último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 70, fracción XV de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 4, párrafo primero, 133, 194 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 72 párrafo primero de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Yucatán; 17, párrafos tercero y cuarto, 19 y 55, fracciones I y IX de la Ley de Desarrollo Social del Estado de Yucatán; 146 y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 4.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos en los meses de enero, marzo, abril, mayo, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Sueldos al personal de base G. Corriente" (SIC), "Dietas G. Corriente" (SIC) y "Gratificación de fin de año G. corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por

Internet (CFDI) vigentes de las personas que recibieron los pagos (recibos de nómina timbrados), en incumplimiento de sus obligaciones fiscales.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.1	C00002	16/01/2023	"GP Folio: 2 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE ENERO 2023. GP Folio: 2)" (SIC)	\$34,600.00
4.2	C00016	31/01/2023	"GP Folio: 3 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE ENERO 2023. GP Folio: 3)" (SIC)	\$37,100.00
4.3	C00057	15/03/2023	"GP Folio: 18 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE MARZO 2023. GP Folio: 18)" (SIC)	\$42,100.00
4.4	C00065	29/03/2023	"GP Folio: 21 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE MARZO 2023. GP Folio: 21)" (SIC)	\$34,600.00
4.5	C00083	14/04/2023	"GP Folio: 29 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE EJERCE 2023. GP Folio: 29)" (SIC)	\$62,600.00
4.6	C00095	28/04/2023	"GP Folio: 36 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE ABRIL 2023. GP Folio: 36)" (SIC)	\$70,100.00
4.7	C00107	15/05/2023	"GP Folio: 41 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE MAYO 2023. GP Folio: 41)" (SIC)	\$43,600.00
4.8	C00111	29/05/2023	"GP Folio: 44 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE MAYO 2023. GP Folio: 44)" (SIC)	\$46,400.00
4.9	C00137	17/07/2023	"GP Folio: 51 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE JULIO 2023. GP Folio: 51)" (SIC)	\$65,100.00
4.10	C00145	28/07/2023	"GP Folio: 53 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE JULIO 2023. GP Folio: 53)" (SIC)	\$67,900.00
4.11	C00179	15/09/2023	"GP Folio: 57 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE SEPTIEMBRE 2023. GP Folio: 57)" (SIC)	\$65,200.00
4.12	C00184	29/09/2023	"GP Folio: 60 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA	\$65,200.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
4.13	C00211	15/11/2023	DE LA NOMINA DE SEPTIEMBRE 2023. GP Folio: 60)" (SIC) "GP Folio: 73 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE NOVIEMBRE 2023. GP Folio: 73)" (SIC)	\$57,900.00
4.14	C00216	29/11/2023	"GP Folio: 74 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE NOVIEMBRE 2023. GP Folio: 74)" (SIC)	\$62,700.00
4.15	C00232	14/12/2023	"GP Folio: 82 (PAGO DE LA PRIMERA QUINCENA DE LA NOMINA DE DICIEMBRE 2023. GP Folio: 82)" (SIC)	\$62,700.00
4.16	C00233	14/12/2023	"GP Folio: 83 (PAGO Del PERIODO EXTRAORDINARIO DEL 15/12/2023 AL 15/12/2023. GP Folio: 83)" (SIC)	\$83,460.00
4.17	C00245	29/12/2023	"GP Folio: 87 (PAGO DE LA SEGUNDA QUINCENA DE LA NOMINA DE DICIEMBRE 2023. GP Folio: 87)" (SIC)	\$62,700.00
Total				\$963,960.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 99, fracción III de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 41 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; reglas 2.7.1.39 y 2.7.5.1 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$432,512.33 (CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DOCE PESOS 33/100 M.N.) en los meses de marzo, julio, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Materiales, útiles y equipos menores de oficina G. Corriente" (SIC), "Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y herramientas G. Corriente" (SIC), "Gastos de orden social y cultural G. Corrientes" (SIC), "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC) y "Material eléctrico y electrónico G. Corriente", como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes por las pólizas C00079, C00155 y en la C00241 para el proveedor Juan Jacobo Alonzo Osorio, orden de pago, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y servicios, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
5.1	C00079	09/03/2023	Sin CFDI		"GP NANCY ILEANA MARTIN ESCALANTE, FOLIO PAGO: 20 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA." (SIC)	\$21,899.00
5.2	C00219	10/11/2023	Folio fiscal: 6A2E4DAE-3ED2-437C-8132-	Nancy Ileana Martin Escalante	"GP NANCY ILEANA MARTIN ESCALANTE, Folio Pago: 48 (PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA. GP NANCY ILEANA MARTIN ESCALANTE, Folio Pago: 48)" (SIC)	\$26,533.11
			D966090449BB Folio fiscal: DD82F545-D298-4771-B2B5-EF933B471068			\$37,969.47
Subtotal Nancy Ileana Martin Escalante						\$86,401.58
5.3	C00155	03/07/2023	Sin CFDI	Grupo Constructor ARM	"GP Directo 169 GRUPO CONSTRUCTOR ARM (GTS), Pago: 34 (PAGO POR EL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE TRACTOR. GP	\$25,000.32

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Directo 169 GRUPO CONSTRUCTOR ARM (GTS), Pago: 34)" (SIC)	
Subtotal Grupo Constructor ARM						\$25,000.32
5.4	C00241	27/12/2023	Sin CFDI	Juan Jacobo Alonzo Osorio	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #523, Folio Comprobación de Gasto: 46 Gasto por Comprobar: 46" (SIC)	\$213,100.00
Subtotal Juan Jacobo Alonzo Osorio						\$213,100.00
5.5	C00214	27/11/2023	Folio fiscal: 9792F6BF-DE63-4C49-9CC8-206F34CE92FE		"COMPRA DE MATERIAL DIVERSO (CETIMAT) FACT. 13 (PAGO DE PROVEEDORES VARIOS)" (SIC)	\$25,603.08
5.6	C00241	27/12/2023	Folio fiscal: 9D264A7C-B530-4CBB-A7AA-125E6C48EA45	CETIMAT	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #523, Folio Comprobación de Gasto: 46 Gasto por Comprobar: 46" (SIC)	\$28,698.54
5.7	D00062	15/12/2023	Folio fiscal: 6339A009-28BE-4BF2-83FE-5469706F1AE3		"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #520, Folio Comprobación de Gasto: 44 Gasto por Comprobar: 44 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #520, Folio Comprobación de Gasto: 44 Gasto por Comprobar: 44)"	\$28,933.80
Subtotal CETIMAT						\$83,235.42
5.8	D00062	15/12/2023	Folio fiscal: 98E40C59-9F3C-4A9E-9316-4D31ABD09659	Román Amilcar Soberanis Manzanero	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #520, Folio Comprobación de Gasto: 44 Gasto por Comprobar: 44 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #520, Folio Comprobación de Gasto: 44 Gasto por	\$24,775.01

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
					Comprobar: 44)" (SIC)	
Subtotal Román Amilcar Soberanis Manzanero						\$24,775.01
Total						\$432,512.33

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.5.

Observación número 6.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$350,317.47 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS DIECISIETE PESOS 47/100 M.N.) en los meses de abril, julio, agosto, septiembre y noviembre de 2023, por los conceptos de "Cemento y productos de concreto G. Corriente" (SIC), "Material eléctrico y electrónico G. Corriente" (SIC) y "Otros materiales y artículos de construcción y reparación G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con los proveedores en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.1	C00165	25/08/2023	Folio fiscal: 81EF462A- E098-4C12- 87E9- 66C6E34133A3	Daniel Omar Canto Erguera	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #452, Folio Comprobación de Gasto: 31 Gasto por Comprobar: 31 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #452, Folio Comprobación de Gasto: 31 Gasto por Comprobar: 31)" (SIC)	\$10,000.02
			Folio fiscal: 20FC8F2D- D915-46B8- A187- 0117B3776860			\$10,000.02
			Folio fiscal: 7A75DE98- D927-4BC2- BC2B- 209378342A5E			\$10,000.02
			Folio fiscal: 6F16A663- 75F4-4CEE- BF92- DC52DAB12C0D			\$10,000.02
			Folio fiscal: 1FB14270- 576A-44D0- AEF5- 9C2626AB3F75			\$10,000.02
			Folio fiscal: 438E52FF- 69F9-4BF3- A807- AA6B74C35068			\$10,000.02
			Folio fiscal: 995B2EC1- 75F9-48B2- B037- 7041964EA921			\$10,000.02
			Folio fiscal: A3A32C2C- 7D98-485F- 98D2- 5E9979AAE71B			\$10,000.02
			Folio fiscal: 6175D96B- A850-42A4- 8F49- E2BB21EC2244			\$10,000.02
			Folio fiscal: 55569FB9- 59F6-45A8- 9397- CF67BA37B45E			\$6,298.02
6.2	D00013	28/04/2023	Folio fiscal: F6B798C6- 056A-4B12-		"COMPRA DE MATERIALES DIVERSO DE CONCRETO	\$6,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B2E5- D09A1DAD0F55		(DANIEL OMAR CANTO ERGUERA) 19	
			Folio fiscal: AA14AE58- 496E-4A24- 82F8- 900898867C5C		FACTURAS (COMPROBACION DEL CHQ. #388 (PAGO DE PROVEEDORES VARIOS Y APOYOS ECONOMICOS))" (SIC)	\$6,014.07
			Folio fiscal: C633A8C3- A308-4538- 944D- 655BEA2E29B6			\$6,000.00
			Folio fiscal: 6B4E8878- 8A28-4EF3- 9566- F196C5721FA2			\$6,000.00
			Folio fiscal: F316AC04- 11B0-4C42- A646- 69C4C93620A9			\$6,000.00
			Folio fiscal: B1C0F667- 1CC5-47AE- A38A- CF9CE86F2FA8			\$6,014.00
			Folio fiscal: 953CE025- 60E8-4CB6- 8F69- 3C3848D30135			\$6,050.10
			Folio fiscal: A3E32FB2- DF21-4932- 8578- 3711C3BA7431			\$6,050.10
			Folio fiscal: 34A1EB9C- 31D6-4498- 89DD- 1F07657953DE			\$6,050.10
			Folio fiscal: D732B646- 5E36-4D82- A73E- FA858D1C84E5			\$6,050.10
			Folio fiscal: 255FFA1E- A1A5-4DA1- 8BBD- EBE221985FF7			\$6,000.00
			Folio fiscal: 4629E88D-			\$6,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			B599-47DA-AE6E-FCB08C45B312 Folio fiscal: 36735880-896B-4957-B973-86CA1AF004ED			\$6,000.00
			Folio fiscal: 90992A62-349F-425D-97A4-F1DB0BB428C2			\$6,000.00
			Folio fiscal: E4FE744A-2D9D-4032-B212-59C5BD555981			\$6,750.04
			Folio fiscal: F7A7696F-810A-4B22-B14E-91ABB06305A3			\$6,750.04
			Folio fiscal: B2FF54E4-0AE6-4A26-8FDE-C454BE89D573			\$6,725.03
			Folio fiscal: CC8B73B6-A8A7-40DE-B81E-FACF223CC7A9			\$6,000.00
			Folio fiscal: A4C10685-C95B-4BD7-8562-FB4D31DEB1D7			\$6,580.03
6.3	D00031	25/08/2023	Folio fiscal: D8AA69FE-423C-4744-AD02-1A935822D713		"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 453, Folio Comprobación de Gasto: 32 Gasto por Comprobar: 32 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 453, Folio Comprobación de Gasto: 32 Gasto por Comprobar: 32)" (SIC)	\$10,000.02
6.4	D00033	07/09/2023	Folio fiscal: E6414891-E892-4B0B-		"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #459, Folio	\$10,000.57

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			A5DC- 6ABA0A515CA5 Folio fiscal: 5F9F66BF- 94A7-4350- BA1E- 233704695398		Comprobación de Gasto: 34 Gasto por Comprobar: 34 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #459, Folio Comprobación de Gasto: 34 Gasto por Comprobar: 34)" (SIC)	\$10,000.57
			Folio fiscal: A69EC85A- F7F0-4377- BD87- 9647173C9737			\$10,000.57
			Folio fiscal: F3B9B51B- C30D-4868- B28F- FB006E2C913B			\$10,000.57
			Folio fiscal: C494A6C5- 4BEC-4812- 9FE0- 05A5EC3EEB75			\$10,000.01
Subtotal Daniel Omar Canto Erguera						\$273,334.12
6.5	D00031	25/08/2023	Folio fiscal: 24E052DD- 17EA-A94C- 8DA4- 05AA8BE76B6C	Daniela Guadalupe Campos Ku	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 453, Folio Comprobación de Gasto: 32 Gasto por Comprobar: 32 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 453, Folio Comprobación de Gasto: 32 Gasto por Comprobar: 32)" (SIC)	\$9,459.39
Subtotal Daniela Guadalupe Campos Ku						\$9,459.39
6.6	D00031	25/08/2023	Folio fiscal: D8D5F43B- F6BC-46A1- 9F53- BF9EA64D79CB	Artículos y Motores Eléctricos	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 453, Folio Comprobación de Gasto: 32 Gasto por Comprobar: 32 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 453, Folio Comprobación de Gasto: 32 Gasto por Comprobar: 32)" (SIC)	\$9,208.56
Subtotal Artículos y Motores Eléctricos						\$9,208.56
6.7	C00139	19/07/2023	Folio fiscal: C8F82065- 5EDF-44BB-	Ferretería el Porteño	"COMPRA DE MATERIALES DIVERSO (FERRETERIA EL	\$18,577.50

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
6.8	D00031	25/08/2023	AE2A-4DE92D3171A9 Folio fiscal: D4B1C703-CAAF-4B17-BF0F-DE939B670857		PORTENO) 2FACT. 343, 339 (PAGO DE PROVEEDORES VARIOS Y APOYO ECONOMICO)" (SIC) "GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 453, Folio Comprobación de Gasto: 32 Gasto por Comprobar: 32 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. # 453, Folio Comprobación de Gasto: 32 Gasto por Comprobar: 32)" (SIC)	\$9,774.30
6.9	D00033	07/09/2023	Folio fiscal: 2C3A2ECE-D22D-49FD-A2AC-39FDAD00DDDD		"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #459, Folio Comprobación de Gasto: 34 Gasto por Comprobar: 34 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #459, Folio Comprobación de Gasto: 34 Gasto por Comprobar: 34)" (SIC)	\$9,014.00
Subtotal Ferretería el Porteño						\$37,365.80
6.10	C00206	08/11/2023	Folio fiscal: 1A0486C9-83B4-5F43-A7ED-95A90D39BD4A	Suministros Eléctricos Lumínicos y Ferreteros del Mayab	"COMPRA DE MATERIAL ELECTRICO (SUMINISTROS ELECTRICOS LUMINICOS Y FERRTEROS DE MAYAB) FACT. A 18499 (PAGO DE PROVEEDORES VARIOS Y APOYO ECONOMICOS)" (SIC)	\$20,949.60
Subtotal Suministros Eléctricos Lumínicos y Ferreteros del Mayab						\$20,949.60
Total						\$350,317.47

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.6.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$106,019.32 (CIENTO SEIS MIL DIECINUEVE PESOS 32/100 M.N.) en los meses de marzo, abril, julio, septiembre, noviembre y diciembre de 2023, por los conceptos de "Medicinas y productos farmacéuticos G. Corriente" (SIC) y "Materiales, accesorios y suministros médicos G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, entre otros documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
7.1	C00059	15/03/2023	Folio fiscal: 0C36ADF5- 1484-8849- B4D9- 44C3D7687CBE	Medicamentos Populares del Bazar	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #361, Folio Comprobación de Gasto: 11 Gasto por Comprobar: 11 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #361, Folio Comprobación de Gasto: 11 Gasto por Comprobar: 11)" (SIC)	\$11,995.23
			Folio fiscal: 80A891C4- 433C-5D46- B7B1- 4AC25F6E3236		"COMPRA DE MEDICAMENTOS VARIOS (MEDICAMENTO POPULARE DEL BAZAR) 4 FACTURAS (PAGO DE PROVEEDORES	\$9,427.59
7.2	C00140	20/07/2023	Folio fiscal: 64922E74- 8731-5D4E- A90C- 42422A8801A3			\$7,098.08
			Folio fiscal: 1414D525- 373E-A442-			\$8,560.04

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
			82F1- A18855192B7A Folio fiscal: 81FCA71E- 8446-1B4F- AABA- E822DF0DC541		VARIOS Y APOYO ECONOMICO)" (SIC)	\$7,634.10
7.3	C00207	08/11/2023	Folio fiscal: 9415808D- FF08-0D4B- A4B0- 97B9BF8798D4 Folio fiscal: C0BCBAA9- 47A0-244B- 82CA- B54F82309A27		"COMPRA DE MEDICAMENTOS VARIOS (MEDICAMENTOS POPULARES DEL BAZAR) 4 FACTURAS (PAGO DE PROVEEDORES VARIOS Y APOYO ECONOMICOS)" (SIC)	\$7,979.46
7.4	C00243	28/12/2023	Folio fiscal: 3D35B65A- 5FE7-0649- A27E- F49995597708		"MEDICAMENTOS DEL BAZAR. FACT. TX0201000000637 (COMPROBACION DEL CHQ. #511 (PAGO DE PROVEEDORES VARIOSY APOYO AL GRUPO DE DANZA CONTEPORANEA))" (SIC)	\$10,481.98
			Folio fiscal: A7F6D7FD- 0754-304A- A0E7- ADB36E606834		"COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DIVERSOS (MEDICAMENTOS POPULARES DEL BAZAR) 5 FACTURAS (COMPROBACION DEL CHQ. #388 (PAGO DE PROVEEDORES VARIOS Y APOYOS ECONOMICOS))" (SIC)	\$5,400.88
7.5	D00013	28/04/2023	Folio fiscal: C990FB7D- 0C78-0E47- 94D1- 177288303482 Folio fiscal: 18694C05- A612-C346- AEF8- 4334BE0EE046		"COMPRA DE PRODUCTOS FARMACEUTICOS DIVERSOS (MEDICAMENTOS POPULARES DEL BAZAR) 5 FACTURAS (COMPROBACION DEL CHQ. #388 (PAGO DE PROVEEDORES VARIOS Y APOYOS ECONOMICOS))" (SIC)	\$11,914.04
7.6	D00033	07/09/2023	Folio fiscal: B992398B- 0FC5-604B- 95C9- A2D8F113AD99		"GP gastos por comprobar chq. #459, folio comprobación de gasto: 34 gasto por comprobar: 34" (SIC)	\$5,211.03
Total						\$106,019.32

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y

Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.7.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$929,980.70 (NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS 70/100 M.N.) en los meses de enero a noviembre de 2023, por el concepto de "Combustible G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, bitácora de los vehículos a los que se les cargó el combustible debidamente firmada por los responsables, flotilla y/o inventario vehicular perteneciente al municipio o en comodato, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.1	C00004	17/01/2023			"GP gastos por comprobar chq. #175, folio comprobación de gasto: 1 gasto por comprobar: 1" (SIC)	\$31,187.56
8.2	C00006	18/01/2023			"GP gastos por comprobar chq. #176, folio comprobación de gasto: 2 gasto por comprobar: 2 (SIC)"	\$35,757.65
8.3	C00045	15/02/2023	Facturas varias	Carlos Ferrer Moheno	"GP gastos por comprobar chq. #194, folio comprobación de gasto: 9 gasto por comprobar: 9" (SIC)	\$73,988.35
8.4	C00088	10/04/2023			"GP gastos por comprobar chq. #376, folio comprobación de gasto: 15 gasto por comprobar: 15" (SIC)	\$78,184.64
8.5	C00106	12/05/2023			"GP gastos por comprobar chq. #391, folio comprobación de gasto: 17"	\$109,649.27

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
8.6	C00128	29/06/2023			gasto por comprobar: 17" (SIC) "GP gastos por comprobar chq. #417, folio comprobación de gasto: 24 gasto por comprobar: 24" (SIC)	\$79,971.92
8.7	C00142	21/07/2023			"GP gastos por comprobar chq. #434, folio comprobación de gasto: 26 gasto por comprobar: 26" (SIC)	\$81,412.37
8.8	C00157	02/08/2023			"Compra de combustible (carlos ferrer mohemo) 77 facturas (pago por el consumo de combustibles)" (SIC)	\$81,444.89
8.9	D00010	31/03/2023			"GP gastos por comprobar chq. #372, folio comprobación de gasto: 13 gasto por comprobar: 13" (SIC)	\$92,686.74
8.10	D00035	08/09/2023			"GP gastos por comprobar chq. #462, folio comprobación de gasto: 35 gasto por comprobar: 35" (SIC)	\$82,762.12
8.11	D00039	20/10/2023			"GP gastos por comprobar chq. #490, folio comprobación de gasto: 38 gasto por comprobar: 38" (SIC)	\$79,034.45
Subtotal Carlos Ferrer Moheno						\$826,079.96
8.12	C00128	29/06/2023			"GP gastos por comprobar chq. #417, folio comprobación de gasto: 24 gasto por comprobar: 24" (SIC)	\$22,318.81
8.13	C00157	02/08/2023	Facturas varias	Servicio Telchac, S.A. de C.V.	"Compra de combustible (servicio telchac) 32 facturas (pago por el consumo de combustibles)" (SIC)	\$22,005.98
8.14	C00214	27/11/2023			"Compra de combustible (servicio telchac) 48 facturas (pago de proveedores varios)" (SIC)	\$30,892.21
8.15	D00039	20/10/2023			"GP gastos por comprobar chq. #490, folio comprobación de gasto: 38 gasto por comprobar: 38" (SIC)	\$28,683.74
Subtotal Servicio Telchac, S.A. de C.V.						\$103,900.74

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
Total						\$929,980.70

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 155, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.8.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$2,339,643.00 (DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril, mayo, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre y diciembre de 2023, por el concepto de "Energía eléctrica G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes, orden de pago, comprobantes de los pagos realizados en efectivo al proveedor, recibos de luz emitidos por la Comisión Federal de Electricidad (CFE) de los predios pagados, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.1	C00085	04/04/2023	Sin CFDI	CFE suministrador de servicios básicos.	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #378, Folio Comprobación de Gasto: 14 Gasto por Comprobar: 14" (SIC)	\$283,700.00
9.2	C00183	21/09/2023			"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ.#466, Folio Comprobación de Gasto: 36 Gasto por Comprobar: 36" (SIC)	\$284,920.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
9.3	D00019	29/05/2023			"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #397, Folio Comprobación de Gasto: 19 Gasto por Comprobar: 19" (SIC)	\$287,500.00
9.4	D00027	28/07/2023			"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #438, Folio Comprobación de Gasto: 27 Gasto por Comprobar: 27" (SIC)	\$294,120.00
9.5	D00030	14/08/2023			"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #449, Folio Comprobación de Gasto: 30 Gasto por Comprobar: 30" (SIC)	\$299,780.00
9.6	D00038	05/10/2023			"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #479, Folio Comprobación de Gasto: 37 Gasto por Comprobar: 37" (SIC)	\$299,020.00
9.7	D00041	28/11/2023			"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #508, Folio Comprobación de Gasto: 41 Gasto por Comprobar: 41" (SIC)	\$291,900.00
9.8	D00061	11/12/2023			"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #516, Folio Comprobación de Gasto: 43 Gasto por Comprobar: 43" (SIC)	\$298,703.00
Total						\$2,339,643.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.9.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$435,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL 00/100 M.N.) en el mes de mayo de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, orden de pago, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de los servicios contratados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
10.1	C00118	08/05/2023	Folio fiscal: 53DDBDD9- AEDB-48ED- 9013- F165F1C79C8F	PIRYTA DORADA	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #210, Folio Comprobación de Gasto: 21 Gasto por Comprobar: 21" (SIC)	\$104,400.00
			Folio fiscal: 32D1DEE5- F9D3-47B3- 974F- 9798C40C96F8			\$139,200.00
			Folio fiscal: 4989EAAB- 0E9D-4BE8- 91F9- 9039FFB888D2			\$46,400.00
			Folio fiscal: B1D202C3- B38B-45B7- A3DC- 5ACE06612EA5			\$145,000.00
Total						\$435,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161

y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$375,386.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero, marzo y mayo de 2023, por los conceptos de "Reparación y mantenimiento de equipo de transporte G. Corriente" (SIC) y "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, orden de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes y de los servicios contratados, los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) vigentes por las pólizas C00029, C00049 y C00080, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, entre otros documentos que se deberán de aportar dependiendo del tipo de gasto efectuado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.1	C00029	17/01/2023	Sin CFDI	ZINOBE	"GP ZINOBE, FOLIO PAGO: 4 PAGO POR LA COMPRA DE MATERIAL DE OFICINA. GP ZINOBE, FOLIO PAGO: 4" (SIC)	\$22,105.00
11.2	C00049	27/02/2023	Sin CFDI		"GP ZINOBE, Folio Pago: 14 PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO	\$28,458.00

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
11.3	C00080	14/03/2023	Sin CFDI		DE EQUIPO DE TRANSPORTE." (SIC)	
					"GP ZINOBE, Folio Pago: 21 PAGO POR EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO DE EQUIPO DE TRANSPORTE." (SIC)	\$29,823.00
11.4	C00116	03/05/2023	Folio fiscal: D69ED5FE-844F-4F08-BBBB-4CF0F45E48B5			\$50,000.00
			Folio fiscal: 65EDA336-15B9-4786-97BD-7C30890F3CDD		"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #207, Folio Comprobación de Gasto: 20 Gasto por Comprobar: 20" (SIC)	\$75,000.00
			Folio fiscal: E5F557ED-B910-41C9-ABFE-34038E2E838D			\$85,000.00
			Folio fiscal: 70111B79-51CA-422F-80A8-BA598580D59C			\$85,000.00
Total						\$375,386.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracciones XV y XVI y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.11.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$86,380.30 (OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 30/100 M.N.) en el mes de julio de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultural G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, orden de compra, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, relación de los beneficiarios, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, así como de la entrega de los mismos, ni la documentación que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. Núm.	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
12.1	C00154	11/07/2023	Folio fiscal: 5EA587D1- 9E66-4284- 9453- 73AFE9682DA1	Mayoreo Electrónico Peninsular	"GP MAYOREO ELECTRONICO PENINSULAR SA DE CV, Folio Pago: 33 (PAGO POR LOS GASTOS DE ORDEN SOCIAL."(SIC)	\$86,380.30

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.12.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación soporte, se detectó que se realizaron pagos por \$90,334.74 (NOVENTA MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS 74/100 M.N.) en los meses de marzo y abril de 2023, por el concepto de "Vestuario y uniformes G. Corriente" (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser el pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, monto total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la

recepción de los bienes, listado de los beneficiarios de los uniformes entregados, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) vigente por la póliza D00013, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
13.1	C00059	15/03/2023	Folio fiscal: A77961AF- 9574-4961- A4EB- 57C14B499D1D	Isimayab Comercializadora	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #361, Folio Comprobación de Gasto: 11 Gasto por Comprobar: 11 (GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #361, Folio Comprobación de Gasto: 11 Gasto por Comprobar: 11)" (SIC)	\$72,664.00
13.2	D00013	28/04/2023	Sin CFDI		"COMPRA DE PLAYERAS (ISMAYAB COMERCIALIZADORA) FACT. 4297 (COMPROBACION DEL CHQ. #388 (PAGO DE PROVEEDORES VARIOS Y APOYOS ECONOMICOS))"	\$17,670.74
Total						\$90,334.74

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.13.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación soporte, se detectó que se realizó pago por \$113,506.00 (CIENTO TRECE MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2023, por el concepto de "Gastos de orden social y cultura gasto cultural G." (SIC), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó los documentos justificantes, como pueden ser la solicitud del área municipal correspondiente, pedido o contrato con el proveedor en el que se especifique el concepto, objeto, vigencia, importe total, fecha y condiciones de pago, reporte fotográfico de la recepción de los bienes, bitácora del destino dado a los bienes, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni la documentación que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Comprobante	Proveedor	Concepto según CFDI y/o póliza	Importe
14.1	C00213	15/11/2023	Folio fiscal: DA967A19- EDAB-455A- BB7D- 3D4275446527	Comercializadora CAMIPAF	"GP GASTOS POR COMPROBAR CHQ. #504, Folio Comprobación de Gasto: 40 Gasto por Comprobar: 40" (SIC)	\$113,506.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4, párrafo primero, 76, párrafo primero, 77, fracción I, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55, fracción XV y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 15.

Con la revisión de la balanza de comprobación y los auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada no presupuestó, no pagó ni registró en contabilidad el Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo correspondiente del 01 de enero al 31 de diciembre de 2023.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, párrafo segundo y 40 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Destino de los Recursos

Observación número 16.

De la revisión de los estados de cuenta bancarios y auxiliares contables, se detectó que la entidad fiscalizada realizó traspasos de la cuenta bancaria "4067108712 MUNICIPIO DE TELCHAC PUERTO" del banco HSBC, con cuenta contable "1112-04-01 CTA #4067108712 PARTI 2022 HSBC" (SIC), a la cuenta contable "1123-02-38 DEUDOR PARTI HSBC 2023 (JUAN ALFREDO MARRUFO)" (SIC), existiendo saldo al 31 de diciembre de 2023 por \$9,403,470.04 (NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA PESOS 04/100 M.N.), como se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó el documento de autorización de la entrega de esos recursos, recibo o resguardo de quien recibió los mismos y, en su caso, la documentación justificativa que compruebe el destino final del gasto, o la evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Cuenta contable	Saldo al 31 de diciembre de 2023
16.1	"1123-02-38 DEUDOR PARTI HSBC 2023 (JUAN ALFREDO MARRUFO)" (SIC)	\$9,403,470.04

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, párrafo primero, 160, párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 56, fracción IX, 88, fracción V y 219, fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

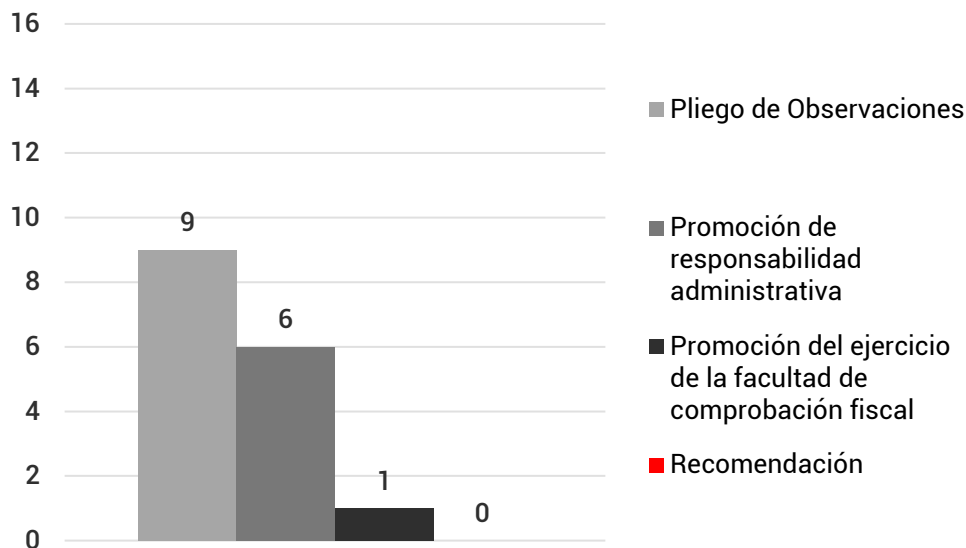
La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.16.

b. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones

Resumen de las Acciones Derivadas de las Observaciones



Como resultado de los procedimientos de auditoría, se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que, en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con el control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada toda vez que no cumple con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
5	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-083- CPF23-24- OBS.5	No solventada
6	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-083- CPF23-24- OBS.6	No solventada
7	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-083- CPF23-24- OBS.7	No solventada
8	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-083- CPF23-24- OBS.8	No solventada
9	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-083- CPF23-24- OBS.9	No solventada
10	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
11	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-083- CPF23-24- OBS.11	No solventada
12	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-083-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
13	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	CPF23-24-OBS.12 Pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.13	No solventada
14	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
15	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-083-CPF23-24-OBS.16	No solventada
16	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.		No solventada

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

1. Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$14,114,043.90 (CATORCE MILLONES CIENTO CATORCE MIL CUARENTA Y TRES PESOS 90/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal, o en su caso, al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

2. Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, no se impusieron multas a la presente entidad fiscalizada.

3. Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2, fracciones I, VI y XIV, 14, fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23, fracciones I, XVI y XXI y 72, fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2023.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Telchac Puerto, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el Presupuesto de Egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*a. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".